

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CREACIÓN DE LA CERTIFICADORA AMBIENTAL DEL  
INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo quinto, consagra el derecho humano con el que cuenta toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estando obligado el Estado en garantizar el respeto a este derecho. De igual forma, el tercer párrafo del artículo 27 de nuestra Carta Magna consagra la facultad del Estado de dictar las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.
2. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos buscan garantizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Asimismo, refiere las atribuciones y establecimiento de medidas de control que en materia ambiental corresponden a la Federación, los Estados y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución.
3. Que la Ley General de Cambio Climático, establece como principios rectores de las políticas públicas contra el cambio climático la adaptación, así como la prevención y mitigación de emisiones a la atmósfera, en un marco de desarrollo sustentable a través de la regulación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para que México contribuya a lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma. Así mismo, establece como objeto definir las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, que tiene entre sus objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.
4. Que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, establece como uno de sus objetivos el de garantizar el Derecho Humano al medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, la calidad de vida y la salud humana mediante la transición energética a energías limpias, el uso eficiente de la energía, la protección de ecosistemas y el establecimiento de medidas para la conservación, la reducción de emisiones de calor a la atmósfera y de compuesto y gases de efecto invernadero. Para ello, resulta indispensable, el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales y es en este tenor que la misma ley faculta a los municipios en su artículo 8, a desarrollar esquemas de certificación para procesos, productos y servicios de bajas emisiones de carbono en coordinación con la Secretaría.
5. Que en materia de cambio climático, el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, refiere que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, diseñará, formulará e instrumentará las políticas municipales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo de programas y estrategias municipales de acción climática, como la certificación y "eco-etiquetado" con criterios climáticos para propiciar la prevención y mitigación de gases de efecto invernadero.



6. Que el citado Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático, faculta al Instituto de Ecología y Cambio Climático a establecer las medidas de mitigación necesarias para reducir la huella de carbono, y gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
7. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje 4: Por el medio ambiente. Programa 7: Recuperación y conservación ambiental, tiene como objetivo contribuir a la prevención, mitigación y control de la contaminación, así como a la protección y restauración del medio ambiente en el municipio, garantizando la sustentabilidad del municipio a corto, mediano y largo plazo, a través de generar oportunidades de desarrollo para las generaciones presentes y futuras.
8. El artículo 10, fracción XV del Código Ambiental del Estado de Querétaro, faculta a los municipios a establecer, implementar y expedir los instrumentos legales técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de la normativa ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se expide la creación de la **CERTIFICADORA AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**, bajo el esquema de operación que indica el Protocolo para la Certificación Voluntaria de Carbono del Instituto de Ecología y Cambio Climático, que se anexa al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se designa al Mtro. Francisco Javier García Meléndez, Coordinador de Investigación Ambiental del Instituto de Ecología y Cambio Climático como el **Titular de la Certificadora Ambiental del Instituto de Ecología y Cambio Climático**.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su emisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al personal del Instituto de Ecología y Cambio Climático para que notifique al Titular de la Certificadora Ambiental del Instituto de Ecología y Cambio Climático y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el presente acuerdo para su conocimiento e implementación.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**



Mtro. Alejandro Angulo Carrera

**Director del Instituto de Ecología y Cambio Climático**



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —